

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Abelardo Arce Mayora, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Arturo Alsina y Netto, Gobernador militar del campo de Gibraltar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1914.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería D. Juan Plaza Pérez Garzón, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada don José López de Sola, Gobernador militar del Castillo de Montjuich de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1914.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Director de la Escuela Superior de Guerra remitió á este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente de Caballería D. Juan Fabrat

Val, en súplica de que se le conceda la separación de dicho Centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra e Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de marzo último, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al comandante de Infantería, Gobernador político-militar de Río de Oro, D. Francisco Bens Argandoña, como comprendido en el artículo sexto del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Andalucía núm. 52, D. Francisco Martínez de la Riva Villegas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de marzo último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Luisa Lombarte Souza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAQÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el batallón segunda reserva de Olot núm. 71, D. José Jiménez Medina, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de marzo último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Sabina Ros Pascual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Andalucía núm. 52, D. Enrique Sordo Avevilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de marzo último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Enriqueta Calderón Rivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, D. Luis Alvarez de Sotomayor y Alvarez de Sotomayor, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de marzo último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Teresa Alvarez de Sotomayor y Barrié.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

* * *

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de marzo próximo pasado, promovida por el sargento del batallón segunda reserva de Palencia núm. 91, D. Laureano Corral Añezca, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, por reunir las condiciones exigidas en el caso 1.^o, art. 2.^o de la tercera parte de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324); debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 2 de dicho mes y quedar afecto á la Subinspección de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Caballería

CONCURSOS HIPICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente del Real Club Tinerfeño, en solicitud de que se le conceda un premio en metálico para el concurso hípico cívico-militar que ha de celebrarse en Santa Cruz de Tenerife, en la primera quincena del próximo mes de mayo, el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado, ha tenido á bien conceder la cantidad de 250 pesetas con cargo al capítulo 3.^o, artículo único «Gastos diversos» del vigente presupuesto de este Departamento, en concepto de premio para el citado concurso; pudiendo V. E. autorizar, sin perjuicio del servicio, la concurrencia de los jefes y oficiales de esas islas que lo soliciten, en la proporción, condiciones y beneficios determinados para los de «Circunscripción» en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y real orden de 30 de abril de 1908 (C. L. núm. 71). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad concedida á favor del mencionado Presidente, el que lo hará efectivo previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el del recurrente y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

MECANICOS-AUTOMOVILISTAS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento provisional para el funcionamiento de la Escuela de mecánicos-automovilistas del Centro electrotécnico y de comunicaciones, aprobado por real orden de 3 de octubre de 1906, ampliado para conductores de camión por real orden de 3 de octubre de 1910, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se publique la siguiente relación de 65 clases é individuos de tropa, que empieza con el sargento Cipriano García González y termina con el soldado Jaime Gabaldá Lluís, á los que se les expedirá el título y documentos correspondientes como mecánicos-automovilistas, con arreglo á lo ordenado, por haber terminado con aprovechamiento los cursos correspondientes de instrucción en el citado Centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES
1.º Reg de Zapadores Minadores..	Sargento.....	Cipriano García González.
	Cabo.....	Miguel Rojo Bruzuela.
	Soldado.....	Pedro Churruca Sobrado.
	Otro.....	Luis Elizalde Molina.
	Cabo.....	Jesús Carrascosa Beltrán.
	Soldado.....	Eduardo Bautista Martínez.
	Otro.....	Sebastián González Basa.
	Otro.....	Rafael Ruitiña Izquierdo.
	Otro.....	Ricardo Navas Martín.
	Otro.....	Lcandro Serena Pérez.
2.º Idem de id.	Otro.....	Carmelo Toledo Martín.
	Otro.....	Celestino Sánchez Sánchez.
	Otro.....	Ernesto Gómez Pérez
	Otro.....	Víctor Fresnilla García.
	Otro.....	Valentín Hernández Tomás
	Otro.....	Félix Bartolín Val.
	Otro.....	José Iglesias Mendizábal.
	Otro.....	Ramón Pareta Campos.
	Cabo.....	Francisco Alcaraz Bernabé.
	Otro.....	Julio Cancer Dalmau.
3.º Idem id.	Soldado.....	Vicente Miralles Solves.
	Otro.....	Rogelio Estéban Calvo.
	Otro.....	José Reyes Téllez.
4.º Idem de id.	Sargento.....	Pedro Monfort Battu.
	Otro.....	Miguel Gómez Giménez.
Reg. de Pontoneros....	Soldado.....	Félix Escayola Villa.
	Cabo.....	Emilio de los Santos San Bartolomé.
Idem de Telégrafos....	Soldado.....	Manuel Torres Díaz.
	Otro.....	Salvador Pérez Canet.
	Otro.....	José Duatis Berges.
	Otro.....	Alfredo Cuervo Martínez.
Idem de Ferrocarriles..	Sargento.....	Daniel Barrutia Mariscal.
	Soldado.....	Esteban Ferrero Alonso.
	Otro.....	Antonio Muñoz Rodríguez.
	Otro.....	Manuel González Piñero.
	Otro.....	Gerardo Pérez Segura.
	Otro.....	Ángel Elorza Menéndez.
	Otro.....	Justo Salas Latras.
	Otro.....	Juan Delgado Moreno.
	Sargento.....	Joaquín Arnaiz Vicario.
	Otro.....	Pedro Giralda Torrecilla.
Idem mixto de Ceuta...	Cabo.....	Hermógenes Pastor Alvarez
	Soldado.....	José Sals Armas.
	Otro.....	Ricardo Fernández Tomás.
	Otro.....	Abdón Chirlaque Sánchez.
	Otro.....	Antonio Colón Locutura.
Idem id. de Melilla.....	Sargento.....	Gonzalo Zaragoza Moreno.
	Otro.....	Rafael Aguilar Vivó.
	Soldado.....	Luis Aranda González
	Otro.....	Leopoldo Segovia Ruiz.
Comp. Telégrafos Red de Madrid..	Otro.....	Francisco Franco Sanjurjo.
	Otro.....	Pablo Arcas Rasal.
	Otro.....	José Muñoz Pérez de Siles.
	Otro.....	Joaquín Cayón Gutiérrez.
	Otro.....	Amador Garriga Caragol.
	Otro.....	Marcelino Fernández Amaro
	Otro.....	Marcelino González Muñiz.
Servicio Aeronáutica Militar....	Otro.....	José Novua Novella.
	Otro.....	Víctor Gras Hernández.
	Otro.....	José Iglesias Gómez.
	Otro.....	Nicolás López Camarero.
	Otro.....	Juan Alvarez Delgado.
Grupo mixto de Larache. Comp. Telégrafos Red de Melilla.	Otro.....	Julio Rodríguez García.
	Otro.....	Manuel Roig Pech.
	Otro.....	Jaime Gabaldá Lluís.

Madrid 7 de abril de 1914.—Echagüe.

Sección de Intervención

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Moncada (Barcelona), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos por suministros facilitados por dicha Corporación á individuos del Ejército y Guardia Civil durante el año de 1913, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1913, y cuyo importe, una vez liquidado de conformidad, se satisfará como atención preferente, por ser una de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra G.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESCUENTOS DE AGENCIAS DE HABILITACION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que el Capitán general de la cuarta región dirigió á este Ministerio en 28 de enero último, solicitando aclaración á la real orden de 17 de diciembre anterior (C. L. núm. 232), relativa á descuentos por agencias de habilitación al personal del Material de Artillería, del de Ingenieros y de los cuerpos auxiliares de Intendencia é Intervención militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se entienda aclarada dicha disposición en el sentido de que solamente sufran el descuento de habilitación aquellos que tengan consignado en presupuesto sueldo igual ó superior al de segundo teniente, sin tener en cuenta para estos efectos las gratificaciones del 10 por 100 de residencia, efectividad ó cualquiera otra que disfruten los que tengan sueldo inferior al de 2.115 pesetas anuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor...

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Gómez de Centurión, bibliotecario de la Academia de la Historia, en 21 de febrero último, á la que acompañaba dos obras tituladas «Jovellanos y las Ordenes militares» y «Jovellanos y los colegios militares en la Universidad de Salamanca», en solicitud de que se las declare de utilidad para el Ejército y se recomiende adquirieran un ejemplar de cada una de ellas las bibliotecas de las Academias militares y las de los Centros dependientes de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, pero sin que sea obligatoria dicha adquisición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los oficiales menores de ese Real Cuerpo que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Joaquín de la Iglesia Sierra y termina con D. Casimiro Galdiano Larraga, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guárdias Alabarderos.

Relación que se cita.

Primer teniente.—Sargento segundo

D. Joaquín de la Iglesia Sierra.

Segundos tenientes.—Cabos

- D. Blas Pascual Martí,
- » José Agorreta Macaya.
- » Pedro Montero Gil.
- » José Mompó Martínez.
- » Angel Iglesias Medina.
- » Casimiro Galdiano Larraga.

Madrid 7 de abril de 1914.—Echagüe.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente á la Metrópoli el cabo de la Guardia Civil Gabino Asenjo Hernández, que prestaba sus servicios en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el expresado individuo cause alta, en concepto de agregado, en la Comandancia de su procedencia á partir de 1.º del mes de marzo último, debiendo dársele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra, y sirviéndose V. E. proponer á este Ministerio la clase que haya de cubrir la vacante que resulta en la mencionada Guardia Colonial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de marzo próximo pasado, promovida por el capitán de Carabineros, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. Antonio Alonso Morales, en súplica de ser colocado en activo; teniendo en cuenta que aún no le ha correspondido dicha colocación, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se atenga el interesado á lo resuelto por real orden de 8 de enero último (D. O. núm. 7).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 6 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54, D. Segundo Gallego de la Granja, en solicitud de que, para poder optar al ascenso á segundo teniente de la escala de reserva de su arma, con arreglo á la ley de 1.º de junio de 1908, cuya preparación sigue, se le dispense del examen de las asignaturas que tiene aprobadas en centros docentes, de que acompaña certificado; teniendo en cuenta el sentido de las disposiciones que cita en apoyo de su petición, de las cuales la real orden de 5 de marzo de 1913 (D. O. núm. 52) se refiere al ingreso en las Academias militares, de que tales materias constituyen cursos preliminares que han de ser ulteriormente ampliados y especializados con arreglo á las respectivas necesidades profesionales y que esto, no obstante, con sujeción al art. 2.º del real decreto de 6 de diciembre de 1911, dejarán de tener validez para lo sucesivo los certificados de referencia; la real orden de 19 de febrero último (D. O. núm. 42) se circunscribe á los cursos ordinarios de las academias regimentales, y la de 4 del mismo mes (D. O. núm. 29) se contrae á instituto determinado no incluido en la ley al principio citada, y, en consecuencia, que por lo que respecta á las armas y cuerpos que definitivamente comprende la misma, ha de atenderse al reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), dictado para su ejecución, que regula los estudios que deben cursar los aspirantes, á fin de ponerlos en aptitud de ascenso, y en el cual no hay precepto alguno que autorice la substitución por certificado de ninguna asignatura del plan de preparación, una vez que el examen ha de versar sobre las materias que señala el art. 23 de dicho reglamento, en relación con el texto aprobado por real orden de 24 de agosto de 1908 (D. O. núm. 181), sin dispensa de parte alguna, como confirman las de 14 de mayo de 1909 (D. O. núm. 108) y 30 de noviembre de 1910 (D. O. número 265), que desestiman las pretensiones deducidas en idéntico sentido por los sargentos D. Pedro Vega Iriondo y D. Alfredo Morató Aizalá, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Vad-Ras núm. 50, Luis López Galán, en súplica de que en el examen definitivo que ha de sufrir para optar al ascenso á segundo teniente de la escala de reserva de su arma, como comprendido en el llamamiento para el presente curso, se le exima del de las materias que tiene aprobadas, según acredita por los certificados que acompaña; teniendo en cuenta que en el reglamento aprobado por real orden de 11 de junio de 1908 (C. L. nú-

mero 105) no existe precepto alguno que autorice la substitución del examen de ninguna materia de las que constituyen el curso de preparación para ascenso, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, en consonancia con lo resuelto en real orden de esta fecha respecto al de su clase del regimiento Isabel la Católica núm. 54 D. Segundo Gallego de la Granja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 25 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, D. Francisco Maceira Polo, en súplica de que en el examen definitivo que ha de sufrir para optar al ascenso á segundo teniente de la escala de reserva de su arma, como comprendido en el llamamiento para el presente curso, se le exima del de las materias que tiene aprobadas, según acredita por los certificados que acompaña, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que en el reglamento aprobado por real orden de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), no existe precepto alguno que autorice la substitución del examen de ninguna materia de las que constituyen el curso de preparación para ascenso, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, en consonancia con lo resuelto en real orden de esta fecha respecto al de su clase del regimiento Isabel la Católica núm. 54 D. Segundo Gallego de la Granja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la octava región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 11 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, Eduardo Yuste Martín, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la escala de reserva de su arma, como aprobado sin plaza en los últimos exámenes verificados; teniendo en cuenta que, como resultado de los mismos, fueron cubiertas las vacantes que correspondían á la clase y fueron anunciadas por real orden de 31 de mayo último (D. O. núm. 118), siendo el caso del interesado idéntico al resuelto por la de 4 del mes de febrero anterior (D. O. núm. 29), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar su petición por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Melilla á instancia del soldado del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, Juan Espinar Aguilera, en justificación de su derecho para

ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente de operaciones en Melilla fué herido de bala en el combate que tuvo lugar el 12 de septiembre de 1911, en las orillas del río Kert, de cuyas resultas fué declarado inútil por padecer fractura viciosamente consolidada de los huesos de la pierna derecha, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta están incluídas en el art. 3.º, capítulo 8.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y, en tal virtud, comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAÑE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito del director de la Academia de Caballería de 22 de marzo próximo pasado, y del certificado facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al alumno de la misma D. Ramón Cabrera Schenrich, dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Londres (Inglaterra), con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la séptima región.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de tercera clase del Cuerpo Jurídico militar, con destino en la octava región, don José Pérez-Villamil y Laperouse, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de los Angeles Batista Díaz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAÑE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Gerona, D. Eloy Espiau Almozara, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia

para contraer matrimonio con D.^a Julia Casaseca Domínguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la cuarta región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Navarra Felipe Guijarro Pardo, en súplica de que se le conceda la pensión de 7,50 pesetas mensuales por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Director general de la Guardia Civil elevó á este Ministerio en 24 de enero último, proponiendo se considere al Colegio de guardias jóvenes del Instituto como escuela de instrucción preparatoria del Ejército, en atención á la enseñanza esencialmente militar que se dá en el mismo, comprensiva de la que determinan los capítulos 19 y 20 de la vigente ley de reclutamiento; teniendo en cuenta que, con arreglo al real decreto de 27 de septiembre de 1912 (C. L. núm. 186) é instrucciones complementarias de igual fecha (C. L. núm. 187), compete á los Capitanes generales de las regiones y distritos organizar y establecer las escuelas de referencia, adscritas á los organismos militares que señalen, pero que esta facultad no se opone á que tengan validez los estudios cursados en el mencionado centro para los indicados fines, sin necesidad de declararlo escuela preparatoria oficial, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se autorice al referido Colegio de guardias jóvenes para expedir á sus alumnos el certificado de aptitud que determina el art. 278 de la ley de reclutamiento, el cual documento tendrá la misma validez y efectos que los expedidos por las escuelas militares preparatorias á que se contrae el precitado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, promovida por el músico ma-

yor del regimiento Infantería de Navarra núm. 25, D. Narciso Beltrán Cervera, en súplica de que le sea abonada la bonificación del 50 por 100 sobre su sueldo, correspondiente á los meses de junio y julio de 1913 que permaneció enfermo en la plaza de Melilla sin poder incorporarse á dicho regimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente; debiendo justificarse en la reclamación que por el regimiento Infantería de Navarra se practique, que éf interesado no pudo realizar la incorporación á su destino por enfermedad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondientes á los doce años de efectividad como oficial, al primer teniente de ese cuerpo, con destino en la Comandancia de Cádiz, don Enrique Buscató Ventura, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del mes de enero último, á lo prevenido por real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de tercera D. Isidro Suárez y García-Sierra, con destino en la Comandancia general de Melilla, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362.); quedando adscripto á la Subinspección de la sexta región, y obligado al volver á activo á lo prevenido en la regla sexta de la real orden de 5 de enero de 1903, modificada por la de 24 de diciembre de 1907 (C. L. núm. 218).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la sexta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera clase del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Celestino Martínez Saiz, pase destinado, con la categoría de herrador de segunda, al de Dragones de Montesa, 10.º de la misma arma, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de abril de 1914.

El Jefe de la Sección,

Vicente Marquina

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera clase del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, Simón Lafuente Guillén, pase destinado, con la categoría de herrador de segunda, al de Dragones de Montesa, 10.º de la misma arma, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de abril de 1914.

El Jefe de la Sección,

Vicente Marquina

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Tomás Cárcelos Moreno, pase destinado, con la categoría de herrador de tercera, al de Dragones de Santiago, 9.º de la misma arma, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de abril de 1914.

El Jefe de la Sección,

Vicente Marquina

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los auxiliares de oficinas y de almacenes del personal del Material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que da principio con don Juan Ranedo Vargas y termina con D. Saturnino González García, pasan á servir los destinos que á cada uno se les señala, verificándose el alta y

baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de abril de 1914.

El Jefe de la Sección

Leandro Cubillo

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones y de Canarias, Comandantes generales de Melilla y de Larache é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Juan Ranedo Vargas, auxiliar de oficinas de tercera clase, de la Piroctenia militar de Sevilla, y en comisión en el Parque de Larache, al Parque de La Coruña, cesando en dicha comisión.

» Emilio Arduan Correa, auxiliar de oficinas de tercera clase, del Parque de La Coruña, á la Piroctenia militar de Sevilla, y en comisión en el Parque de la Comandancia de Larache.

» Francisco Silva Baltar, auxiliar de almacenes principal, del Depósito de armamento de Granada, al Parque de la Comandancia de San Sebastián.

» Angel Lamela Roca, auxiliar de almacenes de tercera clase, del Parque de la Comandancia de San Sebastián, al de la de Melilla.

» Saturnino González García, auxiliar de almacenes de tercera clase, del Parque de la Comandancia de Tenerife (en el que se suprime una plaza), al Depósito de armamento de Granada.

Madrid 4 de abril de 1914.—Cubillo.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Excelentísimo Señor Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904 y según acuerdo de 31 del mes de marzo último, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío militar á D.ª Encarnación Ferrer Sanz, en concepto de viuda del auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Luis Medina Mota, cuyo importe de 250 pesetas, duplo de las 125 que de sueldo mensual en activo disfrutaba su marido, se abonarán á la interesada una sola vez por las Oficinas de Intendencia de la Comandancia general de Melilla, que era por donde percibía sus haberes el causante.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1914.

El General Secretario,

Gabriel Antón

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

DOCUMENTACION

Circular. Los coroneles de los regimientos de Caballería que á continuación se expresan, remitirán á esta Dirección, con toda urgencia, una relación nominal de los caballos de tiro de raza percherona que existan en los mismos, expresando la edad de cada semoviente.

El Director General,
Franch.

Relación que se cita

Lanceros del Rey.
Lanceros de la Reina.

Lanceros del Príncipe.
Lanceros de Borbón.
Lanceros de Farnesio.
Lanceros de Sagunto.
Dragones de Santiago.
Dragones de Montesa.
Dragones de Numancia.
Húsares de la Princesa.
Cazadores de Alfonso XIII.
Cazadores de Victoria Eugenia.
Cazadores de Villarrobledo.

Madrid 8 de abril de 1914.—Franch.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA